

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Igualdad y Portavoz

Resolución de 15/06/2022, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se concede el II Premio Periodístico Luisa Alberca Lorente por la Igualdad de Género en el año 2022. [2022/5956]

La Orden de 199/2020, de 17 de diciembre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz por la que se regula la concesión del Premio periodístico "Luisa Alberca Lorente" por la Igualdad de género, modificada por Orden 145/2021, de 8 de octubre de 2021, que pretende reconocer y recompensar aquellos trabajos periodísticos publicados que contribuyan a la defensa y difusión de los valores de igualdad entre hombres y mujeres y de lucha contra la violencia de género, premiando las buenas prácticas de estos profesionales en estas materias.

Con fecha 24 de enero de 2022 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 17 de enero de 2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca este premio en el año 2022.

Finalizada la instrucción del procedimiento, los trabajos presentados han sido valorados conforme a los criterios establecidos en el artículo 13 de la Orden 199/2020, de 17 de diciembre, por el jurado designado al efecto, según lo dispuesto en el artículo 12 de dicha norma, en reunión celebrada el día 9 de mayo de 2022.

Con fecha 20 de mayo de 2022, el Servicio de Planificación, Evaluación y Documentación, informa del fallo del Jurado y eleva la propuesta de concesión del mencionado Premio a la Consejería de Igualdad y Portavoz.

Así pues, vista la propuesta de resolución, y en virtud de lo previsto en el 15 de la Orden 199/2020, de 17 de diciembre, por la que se regula este premio, resuelvo:

Único.- Conceder el II Premio periodístico "Luisa Alberca Lorente" por la Igualdad de Género, y una dotación económica de 3.000 euros, en las tres categorías convocadas, según el siguiente cuadro:

Categoría	Participantes	Trabajo	Dotación económica
Ganador Prensa Escrita	José Antonio González Martínez	"Dame un toque cuando llegues": Así discrimina el acoso callejero	3.000 €
Ganador Radio	Jesús Román Escudero Cruz	"11F: Las científicas de la UCLM", En investiga, que no es poco	3.000 €
Ganadora Televisión	María Mercedes Ros Belmonte	Víctimas con identidad propia	3.000 €

El abono de las cantidades citadas, en su caso, estará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes, y se efectuará mediante sendos pagos únicos, tramitándose en el momento de la publicación de la resolución de concesión.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme al artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano, según lo estipulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo estipulado en los artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Toledo, 15 de junio de 2022

La Consejera de Igualdad y Portavoz
BLANCA FERNÁNDEZ MORENA